



Informe Secretarial. Señora Juez, paso a su Despacho el proceso:

Radicado	0863440489001-2021-00176.
Asunto	Inadmite.
Proceso	Pertencia.
Demandante	Juan Alberto Hamburguer Diazgranados.
Demandado	Edith Del Socorro Andrade Rivaldo, Maybelline Isabel Martínez Andrade y Personas Indeterminadas.

Presentado por la Dra. Gladys Maria Bayter Orjuela, pendiente para estudio de admisión. Sírvasse proveer. Sabanagrande, junio 29 de 2021

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisada la demanda y sus anexos, es del caso inadmitirla a fin que sea subsanados los siguientes yerros:

Los hechos y las pretensiones no son claras, pues se describe un inmueble distinto al que se referencia en los anexos de la demanda, no es posible identificar e individualizar el mismo.

Siendo que el inmueble pretendido hace parte de otro de mayor extensión, no aparece dentro de los anexos el certificado de éste, en virtud de lo establecido en la regla 5 del artículo 375 del CGP.

No cumple con la carga que impone el parágrafo 1 del artículo 82 del CGP, así como el inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por todo lo expuesto anteriormente, se mantendrá en secretaria la presente demanda conforme al numeral 1º y 2º del artículo 90 del C.G. del P. en consecuencia, se,

RESUELVE

1. INADMITASE la presente demanda divisoria y manténgase en secretaría por el término de cinco (05) días, para que la parte demandante subsane el defecto de que adolece la demanda.
2. Téngase como apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. GLADYS MARÍA BAYTER ORJUELA. Se le reconoce personería con las facultades, y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75bd39179b66615cee6b0c420212f3efad333f50bef00aa5aa73398c73ebfc33
Documento generado en 29/06/2021 09:17:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia